


	FORMULARIO	Código: PH-A01	
	REQUISITOS PARA OTORGAR EL SELLO DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS HIDROSANITARIOS	Revisión: 01	
		Página 1 de 2	

REQUISITOS A PRESENTAR
A) DOCUMENTOS LEGALES DE LOS PROFESIONALES PARA PROYECTOS PRIVADOS
1. Estar registrado en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz
2. Contar con sus aportes al día
3. Fotocopia de carnet profesional del ingeniero o Carnet de Identidad vigente.
4. Declaración jurada correspondiente al proyecto firmado y sellado por el profesional, formulario: PH- F01.
5. Contrato del Ingeniero Proyectista o Calculista con el Propietario, Formulario: PH-F02.
6. Declaración Jurada de que existe un Contrato firmado entre el Proyectista o Calculista con el Propietario, formulario: PH-F03.
7. Compromiso del Propietario de contratar Ingenieros para Supervisor y Superintendente de obra, en la etapa de construcción, formulario: PH-F04.
8. adjuntar copia de la cedula de identidad vigente del propietario.
B) DOCUMENTOS LEGALES DE LOS PROFESIONALES PARA PROYECTOS PÚBLICOS
1. Estar registrado en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz
2. Contar con sus aportes al día
3. Fotocopia de carnet profesional del ingeniero o Carnet de Identidad vigente.
4. Declaración jurada correspondiente al proyecto firmado y sellado por el profesional, formulario: PH-F05.
5. Contrato del Ingeniero Proyectista o Calculista con el Propietario, formulario: PH-F02.
6. Declaración Jurada de que existe un Contrato firmado entre el Proyectista o Calculista con el Propietario, formulario: PH-F03.
7. Compromiso del Propietario de contratar Ingenieros para Supervisor y Superintendente de obra, en la etapa de construcción, formulario: PH-F06.
8. Adjuntar copia de la cedula de identidad del Representante Legal de la Constructora.
9. Adjuntar fotocopia simple del poder de representación.

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

ARTICULO 4º Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.

	FORMULARIO	Código: PH-A01	
	REQUISITOS PARA OTORGAR EL SELLO DE CONFORMIDAD DE PROYECTOS HIDROSANITARIOS	Revisión: 01	
		Página 2 de 2	

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Según Normas vigentes y Reglamento de Visado. Se presentarán **04** juegos impresos, con datos legibles, con sello y firma original, más 1 copia digital (formato PDF no editable) para el archivo de la SIB-SC.

1 Documentos Antecedentes.-

1.1 Certificado de Accesibilidad a los Servicios

2 Memoria Descriptiva.-

2.1 Descripción del Tipo de Proyecto

2.2 Descripción del Inmueble

2.3 Descripción de los sistemas a diseñar

2.4 Cálculo de la dotación diaria

2.5 Descripción de los valores más importantes que deben ser incluidos en la Memoria Descriptiva, provenientes de la Memoria de Cálculo para cada sistema.

2.6 Software aplicado y/o métodos de cálculo.

2.7 Aclaraciones de interés.

3 Memoria De Cálculo.-

3.1. Desglose Memoria de Calculo

4 Especificaciones Técnicas.-

4.1 Especificaciones Técnicas (Para cada ítem del proyecto)

5 Planos y Planillas.-

5.1 Planos generales y de detalle.

6 Cómputos métricos y/o mediciones.

5.1 Resumen de Cómputos Métricos.

NOTA.- Los ingenieros calculistas, deberán necesariamente, mencionar la Norma de referencia que se utiliza para la elaboración del proyecto. En caso de haber consultado alguna otra norma en particular para algún caso especial, esta deberá estar nombrada en la Memoria Descriptiva y aclarar los puntos de apoyo.

NOTA.- en los incisos A) y B) de los documentos legales, presentar el numeral 5 ó el 6, no ambos.

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

ARTICULO 4º Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.